



CARLOS BALBONTIN
NOTARIO

Gran Vía, 30, 1.^o
Teléfonos: 14224
44762
BILBAO

16^a CLASE



5713066 *



NUMERO = SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO. - - - -

EN BILBAO, a veintiuno de Marzo de mil no-
vecientos sesenta. - - - - -

Ante mí, CARLOS BALBONTIN, Notario de esta
Villa, correspondiente al Ilustre Colegio de -
Burgos. - - - - -

===== COMPARCE =====

DON EUGENIO CHAPA Y ARISQUETA, mayor de -
edad, industrial, casado y vecino de Guecho, -
barrio de Las Arenas (Avenida del Triunfo cin-
uenta y siete). - - - - -

INTERVIENE en representación del Patronato
de la Fundación Benefico-docente denominada -
"COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE POR-
TUGALETE", uno de los cuales Patronos es el -



compareciente, que a su propia personalidad une la de apoderado de los restantes Patronos, según resulta de los siguientes documentos: - - - -

A).- Certificación expedida por don Carlos Muñiz Diaz, Secretario de la Junta Provincial de Beneficencia de Vizcaya, con referencia al archivo de la Junta, de la Orden dictada por el Ministerio de Educación Nacional el veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se nombra Patronos de la Fundación particular benéfico-docente denominada "COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN en Portugalete, a los señores Doña María Luz, don José, doña Celia don Rafael, don Jesus, don Antonio, don Eugenio y don Manuel Chapa y Arisqueta, eximiéndoles de la doble obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al protectorado: pero e obligándoles a justificar el levantamiento de -

las cargas fundacionales, siempre que sean requeridos para ello por el Gobierno o por cualquiera otra autoridad competente. En la misma orden ministerial, en su segundo apartado, se obliga a los Patronos a obtener del Juzgado - un Auto acreditanto su derecho al Patronato. - B).- Testimonio expedido por don Joaquín de Colsa, Secretario del Juzgado de Primera - Instancia número uno de esta capital, con referencia al expediente de jurisdicción voluntaria número diecinueve de mil novecientos cuarenta y cinco seguido en el expresado Juzgado, del - Auto dictado por el señor Juez del mismo distrito el veinte de Marzo de mil novecientos - cuarenta y cinco, por el que se aprueba la información recibida en el expediente de su razón, para perpetua memoria, acreditativa de que los únicos hijos mayores de edad quedados al falle

cimiento de sus padres don Rafael Chapa y Olmos y doña Genoveva Arisqueta y Arteagabeitia, son los llamados don Rafael José, don Antonio, don Jesus, doña María Araceli, doña María Luz, don Vicente Rafael, don Eugenio María y don Manuel María Chapa y Arisqueta, y a los que por consiguiente corresponde hoy ejercer el Patronato de la Fundación Benefico-docente particular denominada COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, de la Villa de Portugalete, fundada por la finada doña Sotera de la Mier y Elorriaga en escritura pública otorgada el ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y dos ante el Notario que fue de esta Villa de Bilbao don Blas de Onzoño. - - -

C).- Una segunda copia de la escritura de mandato autorizada por el Notario de Madrid don Luis Sierra Bermejo el doce de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que don Ra-

ESTAMPILLA
DEL ESTADO
CARLOS BALBONTIN
NOTARIO
Gran Vía, 30, 1.^o
Teléfonos: 14224
44762
16^a CLASE
BILBAO



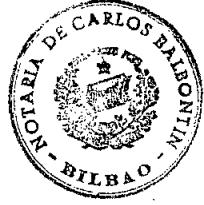
5713067*

- 2 -

fael José María Chapa y Arisqueta, don Antonio Chapa y Arisqueta, don Jesus Chapa y Arisqueta y doña María Araceli, que firma Celia Chapa y Arisqueta, confirieron poder indistintamente a los hermanos Rafael José María, Vicente Rafael y Eugenio María Chapa y Arisqueta, para que - cualquiera de los tres pueda- en nombre de los poderdantes ejercer el Patronato de la Fundación denominada COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE PORTUGALETE, con cuentas facultades correspondan a los Patronos conforme a la escritura fundacional y a las Leyes, sin limitación alguna. - - - - -

CH).- Una segunda copia de la escritura au-





torizada por el Notario que fue de Bilbao don -
Celestino María del Arenal en once de Junio de
mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que -
doña María Luz Chapa y Arisqueta, don Vicente Ra-
fael Chapa y Arisqueta, don Eugenio María Cha-
pa y Arisqueta y don Manuel María Chapa y Aris-
queta confirieron poder indistintamente a los -
referidos don Rafael José María, don Vicente -
Rafael y don Eugenio María Chapa y Arisqueta pa-
ra que cualquiera de los tres pueda, en nombre
de los poderdantes ejercer el Patronato de la -
prenombrada Fundación Colegio de Nuestra Señora
del Carmen de Portugalete, con cuantas fa-
cultades correspondan a los Patronos. - - - -

Quedan incorporadas a la matriz de la presen-
te escritura la certificación a que se alude -
en el apartado a) y testimonio expedido por mí
y los otros tres documentos cuyos originales -

devuelvo al compareciente. - - - - -

Tiene el señor Chapa, a mi juicio, persona-
lidad suficiente para actuar en nombre del Pa-
tronato de la Fundación del Colegio de Nuestra
Señora del Carmen de Portugalete, y en tal fun-
ción manifiesta lo que a continuación se expre-
sa. - - - - -

PRIMERO.- Obedeciendo las disposiciones le-
gales que rigen el funcionamiento de las Insti-
tuciones de beneficencia particular, el Patro-
nato del Colegio de Nuestra Señora del Carmen,
solicitó de la Dirección General de Enseñanza
Primaria la oportuna autorización para la ven-
ta en pública subasta notarial de dos casas -
sitas en Portugalete y que forman parte de los
bienes afectos por la fundadora doña Sotera de
la Mier al sostenimiento de la Fundación. --

A fin de puntualizar los inmuebles de que -

5713068 *

se trata, el compareciente me hace entrega de la escritura de fundación del Colegio de Nuestra Señora del Carmen, otorgada por doña Sotera de la Mier ante el Notario que fue de Bilbao don Blas de Onzoño, el dia ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, señalándose para testimoniar de la misma los particulares que se insertan a continuación. - - - - -

"1º.- Que en nombre de Dios Todopoderoso, - "Padre Hijo y Espíritu-santo a su mayor gloria "y para bien de los vecinos especialmente de los "pobres de la villa de Portugalete y Concejo de "Sestao de esta provincia de Vizcaya quiere fun "dar y dotar y funda y dota definitivamente y "para siempre un Colegio gratuito de primera en "señanza elemental y labores propias del sexo pa "ra niñas naturales de la Villa de Portugalete "en el Concejo de Sestao y con preferencia para



CARLOS BALBONTIN
NOTARIO

Gran Vía, 30, 1.^o
Teléfonos: 14224
44782

BILBAO

16^a CLASE



- 3 -

"las que sean pobres y huérfanas, el cual se ha "de tener y considerar como un establecimiento "particular de instrucción sin más facultades "en él por parte del Estado que las que las le "yes le concedan por el protectorado general - "que tiene sobre esta clase de instituciones..
.....1.....

"11^a.- Tendrá el Colegio un Capellán con la "donación de dos mil pesetas anuales pagadas por "mensualidades anticipadas de los fondos de la "fundación y además se le concederá gratuita- "mente para que la habite la habitación prime- "ra izquierda de la casa número doce de la calle "Mier, propiedad de la fundadora y contigua al





"Colegio". - - - - -

.....
"18º.- Para atender al objeto de la Fundación
"es necesaria una renta anual que la comparecien
"te Sra. Dña. Sotera de la Mier estima en la can-
"tidad de doce mil pesetas efectivas y a fin de
"constituir la tal renta la misma señora dona y
"dende como dotación de la fundación y a favor de
"esta ciento veinte acciones del Banco de España

.....
"También dona y cede como dotación de la -
"fundación el referido edificio del Colegio su
"Iglesia o Capilla contigua y el jardín y huerta
"pertenecientes al mismo con sus productos de -
"hortaliza etc., cuyos edificios se describirán
más adelante con los requisitos necesarios para
"su inscripción en el Registro de la Propiedad.

"Igualmente dona y cede para dotación de -
"dicha fundación dos casas dobles y una para -
- Hortelano radicantes con los pertenecidos de -
"esta en jurisdicción de dicha Villa de Portu-
"galete, que así bien se describirán ensegui-
"da para la inscripción a nombre de la fundación
"en el correspondiente Registro de la Propiedad

.....
"28º.- Finalmente la señora compareciente do-
"ña Sotera de la Mier para dejar bien determi-
"nados los bienes inmuebles donados a la funda-
"ción y para que a nombre de esta puedan ins-
"cribirse en el Registro de la Propiedad pasa-
"a describirlos en la forma siguiente.....

(Sigue la descripción de la finca tomo dos-
cientos treinta y ocho folio doscientos quince
del Registro de la Propiedad de Valmaseda que
comprende el edificio del Colegio, la Capilla,

y dos pabellones, juntamente con los terrenos - circundantes, nada de los cuales afecta a la presente escritura). -----

Prosigue la escritura con la descripción de las dos casas dobles a que la presente se refiere, en los términos siguientes: -----

"Las dos casas dobles antes citadas construidas, también en parte del terreno expresado que heredó de su finado esposo el don José de Gorostiza, están levantadas con la fachada principal hacia el camino real de Bilbao a Portugalete, separando por un pequeño claro dejado de intento de una de las casas anteriormente hecha en solares que fueron del predio, enajenados por la propietaria a sus actuales dueños, confinando por el costado opuesto al claro con terrenos destinados a jardines del Colegio y por su parte posterior o zaguera con una pequeña faja de te-



CARLOS BALBONTIN
NOTARIO

Gran Vía, 30, 1.^o
Teléfonos: 14224
44762
BILBAO

16^a CLASE



5713 069 *

- 4 -

rreno destinado para su uso que las separa de las demás del predio. -----

"El solar es un rectángulo de lados muy desiguales y arroja una medida de cuatrocientos veinticuatro metros y cuarenta decímetros, equivalentes a cinco mil cuatrocientos sesenta y seis pies castellanos.- Casa del hortelano destinada al encargado de cultivar las tierras laborables situada en la región alta del precio sobre los dos edificios mencionados, más cerca del Colegio que de las casas dobles, contigua a los pertenecidos del Colegio y entre sus muros de cerca que la besan a los dos angulos de su fachada posterior, limitada por los otros





tres lados por los terrenos que en cierto modo la pertenecen como originada por su mayor cultivo. - - - - -

"Se compone esta casa de dos partes separadas entre sí por un muro interior, una anterior de dos cuerpos bajas, principal y desván para sus moradores racionales y otra posterior de solo e bajo y desván destinada a la baja a cuadra. - -

"El solar del todo es un cuadro de doce metros de lado que arroja una medida de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados equivalentes a mil ochocientos cincuenta y cuatro pies castellanos. - - - - -

"Terrenos laborables.- Son abiertos y quedan por ahora de pertenecidos de la casa del hortelano que constituyen la parte sudeste de la propiedad, los cuales unidos a los solares de las dos casas dobles y al de la casa del hortelano

forman un todo que confina por Noroeste con los pertenecidos del Colegio, por Sudeste con un viñedo de don Bautista de Echevarría ; por Nordeste con camino real y huertas y solares enajenados por la propietaria, por el cuarto lado con el camino carretil de Portugalete a Sestao y en parte con un terrenito cuyo dueño no es conocido, terrenito que está delante de la casa del hortelano limitado por tres de sus lados por el predio y por el cuarto por el mismo camino carretil. - - - - - o -

"Así considerado los dos solares de las casas dobles y casa del hortelano y los terrenos miden en junto una hectárea setenta y nueve áreas y noventa y dos centiáreas, equivalentes a cuarenta y dos peonadas y veintinueve estados del país". - - - - -

"TITULO.- Pertenece a la señora doña Sotera

de la Mier la finca descrita o sean las dos casas dobles, casa del hortelano y terrenos laborables en virtud de escritura de declaración voluntaria otorgada en esta Villa de Bilbao ante el Notario de la misma don Felis de Uribarri, con fecha veintiseis de Junio de mil ochocientos ochenta y seis que se inscribió en el Registro de la Propiedad de Valmaseda en el tomo ochenta y tres, folio - doscientos ocho, finca número doscientos cuarenta y seis tercera inscripción con fecha nueve de Julio del mismo año". - - - - -

"El Colegio, Capilla o Iglesia y Huerta y jardín mencionados son los edificios que se han construido además de las reformas que se han introducido para el mejor servicio de este beneficio establecimiento y quiene en su virtud la compareciente señora doña Sotera de la Mier que estos nuevos edificios que se han descrito, así

TIMBRE
DE ESTADO
CARLOS BALBONTIN
NOTARIO

Gran Vía, 30, 1.^o
Teléfonos: 14224
44762
BILBAO

16^a CLASE



- 5 -

como las dos casas dobles, casa del Hortelano y tierras laborables también descritas, se entiendan donadas a la Fundación que ha constituido por la presente escritura, inscribiéndose por tanto en el Registro de la Propiedad de Valmaseda a favor de la misma verificándose previamente la inscripción del Colegio y Capilla y huerta y jardín a nombre de la señora compareciente, pues al efecto dejá hecha la descripción de los mismos en la forma expresada". - -

Una vez insertos los particulares que anteceden, devuelvo a don Eugenio Chapa la escritura fundacional referida. - - - - -

SEGUNDO.- La Dirección General de Enseñanza



5713070 *



Primaria con fecha veintiseis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, autorizó al compareciente don Eugenio María Chapa Arisqueta en representación del Patronato de la Fundación Benefico-docente COLASIO DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, de Portugalete, instituida por doña Sotera de la Mier para la venta en pública subasta de las dos casas dobles que forman parte de la finca cuya descripción se inserta en el número anterior. La autorización de la Dirección General de Enseñanza Primaria fue notificada al señor Chapa por oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia de Vizcaya, número quinientos treinta y uno de fecha veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, la cual comunicación original me entrega ahora el señor Chapa para incorporar a la presente escritura. - - -

TERCERO.- Como quiera que la finca número - doscientos cuarenta y seis inscrita en el tomo ochenta y tres, folio doscientos ocho del Registro de la Propiedad de Valmaseda comprende no solo las dos casas dobles, que van a ser objeto de subasta, sino que también la llamada casa del hortelano y los terrenos que la circundan, con una superficie, como queda dicho, de diecisiete mil novecientos noventa y dos metros cuadrados es preciso empezar por separar de la finca total las dos casas dobles con sus pertenecidos, para formar una finca independiente y proceder a su subasta. - - - - -

A tal efecto el compareciente señor Chapa Arisqueta SEGREGA de la finca en cuestión los particulares siguientes: - - - - -

"Dos casas dobles sitas en la carretera de Bilbao a Santurce, denominada también calle -

de Sotera de la Mier, señaladas con los números actuales seis y ocho, de las cuales una de las dos, la que lleva el número ocho está prácticamente destruida por incendio ocasionado durante la guerra civil española. La superficie de ambas casas ^{es} de cuatrocientos veinticinco metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados

Como pertenecidos de tales edificios el señor Chapa señala los siguientes. - - - - -

A).- Un pequeño espacio que media entre esas casas, mirándolas de frente y a la izquierda de las mismas, que separa las edificaciones o sus restos de un camino que constituye paso de servidumbre a las Escuelas Municipales de Antonio Trueba, el cual camino es propiedad también de la finca del Colegio del Carmen, aun cuando el Patronato haya concedido al Ayuntamiento de Portugalete la servidumbre de paso para tener acce-

TIMBRE DEL ESTADO
CARLOS BALBONTIN
NOTARIO
Gran.Via, 30, 1.^o
Teléfonos: 14224
44762
BILBAO
16^a CLASE



5713071 *



- 6 -

so a la Escuela, paso alternativamente de rampa y escaleras. Ese pequeño trozo entre casa y - camino mide catorce metros cuadrados y diez - decímetros. - - - - -

B).- Un pasillo o patio que corre por la parte zaguera de las dos casas, donde dan balcones de los distintos pisos, que tiene una longitud de treinta y un metros con treinta centímetros por un ancho de tres metros sesenta centímetros, y por consiguiente una superficie de ciento doce metros cuadrados y sesenta y ocho decímetros también cuadrados. - - - -

C).- Un trozo que puede denominarse de huer ta, puesto que algun inquilino de las casas o

varios de ellos lo han utilizado con tolerancia de los dueños, puesto que nunca han pagado renta por este terreno, para plantar algunas hortalizas, el cual trozo mide seiscientos noventa metros cuadrados con quince decímetros y corre a continuación del pasillo patio en dirección hacia la parte alta del monte, al principio en llano y luego en pendiente pronunciada, hasta separar con el corte vertical del terreno que separa este trozo denominado huerta del resto de los terrenos propios del Colegio de Nuestra Señora del Carmen. - - - - -

Refundiendo en una unidad las casas y sus pertenecidos, resulta la finca que se describirá así. - - - - -

✓ FINCA URBANA sita en Portugalete, compuesta de la casa doble número seis y de las ruinas de otra que llevaba el número ocho de la calle

de doña Sotera de la Mier, o carretera de Bilbao a Santurce, con sus pertenecidos de patio y trozo de huerta. Tiene en total una superficie de mil doscientos cuarenta y dos metros cuadrados con setenta y cinco decímetros y linda al Norte con los terrenos del Colegio de Nuestra Señora del Carmen, al Sur con el camino de acceso a las Escuelas de Antonio Trueba, que aun cuando es de propiedad del Patronato de la Fundación del Colegio del Carmen sirve de paso, por concesión del mismo a dichas Escuelas; Este con la carretera de Bilbao a Santurce y Qeste con el resto de la finca número doscientos cuarenta y seis, propiedad del Patronato del Colegio de donde se segregó. - - - - -

CUARTO.- El compareciente ruega al señor Registrador de la Propiedad de Valmaseda que



segregue la finca que acaba de describir de la que lleva el número doscientos cuarenta y seis - inscrita en el tomo ochenta y tres, folio doscientos ocho de dicho Registro, como finca independiente. - - - - -

QUINTO.- Y concluye el señor Chapa expresando que una vez inscrita esta finca como independiente será llegado el momento de proceder en otro instrumento notarial separado a la práctica de la subasta en los términos previstos en la orden de veintiseis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. - - - - -

Hice las reservas y advertencias legales y especialmente en lo referente al pago de impuestos. - - - - -

Leo al compareciente por su elección y enterrado la aprueba y firma. - - - - -

De conocerle y de todo lo consignado en esta



CARLOS BALBONTIN
NOTARIO

Gran Vía, 30, 1.^o
Teléfonos: 14224
44702

16^a CLASE BILBAO



5713076 *



- 7 -

escritura extendida en cinco pliegos (nueve - hojas) de papel reintegrado de la clase décimo sexta, números cinco millones setecientos trece mil doscientos treinta y seis - cinco millones setecientos trece mil doscientos treinta y cinco - Cinco millones setecientos trece mil doscientos treinta y tres - cinco millones setecientos trece mil doscientos treinta y dos y - el presente, doy fe. - - - - -

EUGENIO CHAPA.- SIGNADO.- CARLOS BALBONTIN.
RUBRICADOS Y SELLADO. - - - - -

YO, CARLOS BALBONTIN, - - - - -

DOY FE.- Que los documentos que se mencionan en la precedente escritura transcritos en



lo pertinente con como siguen. - - - - -

DON JOAQUIN DE COLSA Y COLSA, SECRETARIO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LOS DE ESTA CAPITAL. - - - - -

DOY FE.- Que en el expediente de jurisdicción voluntaria numero diecinueve de mil novecientos cuarenta y cinco seguido por D. Rafael José Chapa y Arisqueta sobre información ad-perpetuan se dictor el siguiente. - - - - -

"A U T O".- En la villa de Bilbao a veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. -

Dada cuenta: Por oído al Ministerio Fiscal con el precedente dictamen y por devuelto el expediente y - - - - -

RESULTANDO.- Que por el Procurador D. Isaias Vidarte con la dirección del Abogado don Antonio Elias en nombre y representación con poder

de don Rafael José Chapa Arisqueta, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Madrid, se acudió al Juzgado por medio de escrito ingresado el dos de Febrero del corriente año, exponiendo; Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la Instrucción para el ejercicio del protectorado del Gobierno en la Beneficencia docente particular de veinticuatro de Julio de mil novecientos trece promovía expediente de jurisdicción voluntaria a fin de que el Juzgado se sirviese declarar patronos de la expresada Institución al referido don Rafael José m María y a sus hermanos - Don Antonio, don Jesus, doña María Araceli, doña María Luz, don Vicente Rafael, don Eugenio María y don Manuel María Chapa Arisqueta, a virtud de lo siguiente: - - - - -

Que por escritura que autorizó el Notario -

de esta Villa de Bilbao don Blas de Onzoño el •
ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y -
dos, la Sra. Doña Sotera de la Mier y Elorria-
ga, fundó una Institución Benéfica de carácter
docente denominado "COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA -
DEL CARMEN, para dar gratuitamente enseñanza -
primaria elemental y de labores propias de su -
sexo a cierto número de niñas naturales de la -
Villa de Portugalete y del Concesjo de Sestao..

.....

Este Patronato, que la señora fundadora había
de ejercer durante su vida sin limitación algu-
na lo ejercería después de su muerte o a falta
de la misma Don Félix Chávarri, viudo, mayor -
de edad, vecino de la Villa de Portugalete, her-
mano político de la señora fundadora: Que a -
falta de este señor, o por su muerte, dice la -
expresada clausula - será Patrono el Sr. D. Ra-



CARLOS BALBONFIN
NOTARIO

Grúa 30, 1.
Teléfono: 2121

BILBAO
16^a CLASE



5713077 *

- 8 -

Iael Chapa y Olmos, mayor de edad, casado, de
la propia vecindad; a falta de este su espo-
sa la Señora Dña. Genoveva Arisqueta y Arte-
gabeitia; y a falta de ambos LOS HIJOS DE LOS
MISMOS QUE HAYAN LLEGADO A LA MAYOR DE EDAD...

.....

En el expresado testamento, del cual también
se acompañaba copia auténtica, hace constar la
testadora que sus hijos son los ocho referidos
don Rafael, José María, don Antonio, don Jesus
doña María e Araceli, doña María Luz, don Vi-
cente Raíael, don Eugenio María y don Manuel
María Chapa Arisqueta, a los cuales corresponde
conjuntamente el ejercicio del Patronato de la



fundación "COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
de Portugalete, según la referida clausula 20 -
de la meritada escritura fundacional.....

CONSIDERANDO.- Que habiendo pedido el Promotor Fiscal que se apruebe la información y hallándole procedente cuanto ha lugar en derecho de conformidad al artículo dos mil siete de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mandando que se archive en el oficio del Secretario que autoriza, y de conformidad al artículo dos mil ocho ordenar que de este auto se facilite testimonio a la parte promovente y a cualquiera otra que lo solicite para impugnarla en el juicio correspondiente, si pudiera causarle perjuicio! --

Vistas las disposiciones citadas, sus concordantes y las de general aplicación. - - - - -

S.Sa. por ante mí el Secretario dijo.- Se -

aprueba, cuanto ha lugar en derecho, la información recibida en este expediente de que se deja hecho merito, para perpetua memoria y acreditativa de que los únicos hijos mayores de edad quedados al fallecimiento de sus padres Don Rafael Chapa y Olmos y Dña. Genoveva Arisqueta y Arteagabeitia, son los llamados Don Rafael José, don Antonio, don Jesus, doña María Arceli, doña María Luz, don Vicente Rafael, don Eugenio María y don Manuel María Chapa y Arisqueta, y a los que por consiguiente corresponde hoy ejercer el Patronato de la fundación Benefico-docente particular denominada "COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN", de la Villa de Portugalete (Vizcaya), a cargo de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, fundada por la finada Dña. Sotera de la Mier y Elorriaga en escritura pública otorgada el ocho de Agosto de mil -

ochocientos noventa y dos ante el Notario que fue
de esta Villa de Bilbao don Blas de Onzofio, man-
dando se archive este expediente en el oficio del
Secretario que autoriza, y ordenando que de este
auto se facilite testimonio al peticionario y a
cualquier otro que lo solicite para impugnarlo
en el juicio correspondiente, si pudiere causar
le perjuicio; y devuelvánsese así mismo al promo-
viente los documentos que tiene presentados deján-
do nota fe de su desglose a los lugares que ocu-
pan. - - - - -

Así lo proveyó, mandó y firma el Sr. don Fer-
mín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de 1^a instan-
cia del Juzgado número uno de los de esta Capi-
tal y doy fé. - - - - -

Firmado.- Fermín Garbayo.- Ante mí, Francis-
co de la I. Pinilla.- Rubricados. - - - - -
Hago constar que dicho auto adquirió carac-
ter de firmeza, por minerio de la Ley, por no -



CARLOS BALBONI
NOTARIO

Gran Vía, 39, 1.^o
Teléfonos: 14224
44762

BILBAO

16^a CLASE



5713079 *

- 9 -

haberse interpuesto recurso alguno contra el -
mismo. - - - - -

Lo relacionado es cierto y lo testimoniado
corresponde bien y fielmente con su original -
al que me remito caso necesario y cumpliendo -
lo acordado en resolución de este día firmo el
presente en Bilbao a trece de Diciembre de mil
novecientos cincuenta y ocho. - - - - -

Vº Bº El Juez de 1^a Instancia.- Firma ile-
gible.- Rubricado y sellado. - - - - -

P.D. JESÚS CORTINA.- RUBRICADO. - - - - -

NUMERO MIL CIEN Y CINCUENTA Y NUEVE. - - -

EN MADRID, a doce de Junio de mil novecien-
tos cuarenta y cuatro. - - - - -

ANTE MI, LUIS SIERRA BERMEJO, Doctor en De-

II